LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 10 DE 2022

Por el cual se delegan funciones al interior de la Fundación Universitaria Los Libertadores

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de la facultad conferida en el literal j) del artículo 28 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que en sesión de 30 de julio de 2020 el Consejo Superior autorizó a la rectora del Claustro para participar en procesos de selección públicos o privados con entidades nacionales o extranjeras, en cuantía superior a 100 e inferior a 4000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, hasta el 31 diciembre de 2021.

Que, con el objeto de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones institucionales en condiciones de celeridad y eficacia, resulta necesario delegar la competencia para contratar en los eventos que se señalan más adelante y que están en cabeza del Consejo Superior.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Objeto: Delegar en el(la) rector(a) de la Institución la función de celebrar contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades derivados de procesos de selección públicos o privados con entidades del orden nacional o internacional, hasta por la suma equivalente a 4000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La delegación comprende la suscripción de todos los documentos requeridos durante el desarrollo de las diferentes etapas de la actividad contractual.

Artículo 2.- Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga el Acuerdo 23 de 2020 del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., el día 27 de mayo de 2022.

JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidente

MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria Técnica

Proyectó: Andrea Stephania Dueñas Galeano – Abogada de la Secretaría General
Revisó: Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General
Ángela María Merchán Basabe – Rectora